

# Conmemoración del Sufragio Femenino en México

En 1947, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales. Más tarde, en 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I constitucionales, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

La primera vez que las mujeres emitieron su voto en una elección federal fue el 3 de julio de 1955. Sin embargo, pasaron 24 años para que, en 1979, se eligiera a la primera gobernadora estatal, Griselda Álvarez.

## PANORAMA INTERNACIONAL



Metas de los ODS enfocados a la protección de las instituciones democráticas:

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

Algunas fechas relacionadas con el tema:

30 junio - Día Internacional del Parlamentarismo (Naciones Unidas)

07 julio - Día del Sufragio Femenino como Derecho Humano Universal (Naciones Unidas)

15 septiembre - Día Internacional de la Democracia (Naciones Unidas)

## PANORAMA NACIONAL



En 1993 se realizó una primera legislación electoral, en la cual se solicitó incluir a más mujeres en la vida política del país; sin embargo, no se definieron porcentajes o algún tipo de sanción en caso de incumplimiento, posteriormente se establecieron cuotas de participación mínimas, primero para candidaturas propietarias y después también para las suplencias, fue en 2014 que se aprobó la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipulando por primera vez la paridad de candidaturas entre mujeres y hombres para los cargos de diputaciones federales y locales.

En 2019 fueron reformados diversos artículos constitucionales<sup>1</sup> en materia de paridad entre géneros, en donde se incluyeron el principio de igualdad de género en las elecciones en los ayuntamientos, los municipios y poblaciones indígenas; se cambia el término de varón por el de hombre y el ciudadano por el de ciudadanía; los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género al decidir sus candidaturas en los procesos electorales; se establece que las y los diputados serán electos según el principio de representación proporcional, en ningún caso la representación de una entidad federativa puede ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría; para los órganos jurisdiccionales se deberán aplicar concursos abiertos que tengan paridad de género; finalmente, en la conformación de los ayuntamientos los puestos deberán estar ocupados de manera igualitaria por hombres y mujeres (Diario Oficial de la Federación, 2019).

### Las mujeres en el Poder Legislativo

- Derivado de estas acciones y reformas se logró que la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados pasara de 8.8% en la LV legislatura (1991-1994) a 50.0% en la actual LXV legislatura (2021-2024) (Inmujeres, 2022a).
- Por lo que respecta al Senado de la República, la participación de las mujeres se incrementó de 15.6% en la LXI Legislatura (2000-2006) a 49.2% en la LXIV Legislatura (2018-2024) (Senado de la República, 2022b).
- Además, derivado de la reforma constitucional, las 32 entidades del país han incorporado a sus leyes locales la paridad de género en sus Congresos Locales, para 2015, el 38.5% de los congresos tuvieron una representación paritaria y para el año 2022 se llegó al 54.1% (INMUJERES, 2022c).

---

<sup>1</sup> Los artículos reformados fueron el 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115.

## Las mujeres en el ámbito municipal

- Según los datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, a finales de 2020, del total de estos cargos, 23.0% estuvieron encabezadas por mujeres. (INEGI, 2021).
- 49.2% de las y los regidores eran mujeres y 58.1% del total de sindicaturas.

### Referencias

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021), Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2021. Tabulados. <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/#Tabulados>. Consultado el 22 de septiembre de 2022.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2022a), elaboración propia con base en el sitio oficial del Instituto Nacional Electoral, fecha de actualización: 1 de septiembre de 2022.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2022b), elaboración propia con base en el sitio oficial del Senado de la República, fecha de actualización: 1 de septiembre de 2022.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2022c), elaboración propia con base en los sitios oficiales de los Organismos Públicos Locales Electorales y de los Congresos Locales, fecha de actualización: 1 de septiembre de 2022.